

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIII

Managua, D. N., Jueves 4 de Septiembre de 1969

Nº 202

<b>SUMARIO</b>		
<b>PODER LEGISLATIVO</b>		
<b>CONGRESO NACIONAL</b>		
Reforma del Arto. 4º de Ley de 2 de Abril de 1930, Sobre Timbres para Licores . . . . .	pág. 2691	
Donación a Asociación de Scouts de Nicaragua de Inmueble Nacional . . . . .	2692	
<b>PODER EJECUTIVO</b>		
<b>CONSEJO DE MINISTROS</b>		
Nómbrese Miembro Propietario del Consejo Directivo del Instituto Nicaragüense del Café, en Representación del Banco Central . . . . .	2693	
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		
El Poder Ejecutivo Deplora Fallecimiento de Doña Luisa Emilia de Navas Arana . . . . .	2693	
Se Deplora Sensible Fallecimiento de Doña Ana María López de Martínez . . . . .	2694	
<b>MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</b>		
Donación al Estado de Lote de Terreno en Jurisdicción de La Conquista, Carazo . . . . .	2694	
		<b>pág.</b>
		Donación al Estado de un Lote de Terreno Propiedad de los Señores García Palavicini en Poblado Larreynaga . . . . .
		2695
		<b>MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO</b>
		<b>Sección de Patentes de Nicaragua</b>
		Marcas de Fábrica . . . . .
		2696
		Nombre Comercial . . . . .
		2696
		<b>SECCION JUDICIAL</b>
		Remates . . . . .
		2696
		Títulos Supletorios . . . . .
		2697
		Solicitud de Donación de Solar . . . . .
		2697
		Citación a Accionistas de Empresa Cinematográfica de Occidente, S. A. . . . .
		2697
		Solicitud para Adoptar a Menor Alfredo Enrique Chan Kan Peralta . . . . .
		2698
		Declaratorias de Hèrrederos . . . . .
		2698
		Citación de Procesado . . . . .
		2698
		Indice de "La Gaceta" (continúa) . . . . .
		2698
		Indicador de "La Gaceta" . . . . .
		2698

## PODER LEGISLATIVO

### Congreso Nacional

#### REFORMA DEL ARTO. 4o. DE LEY DE 2 DE ABRIL DE 1930, SOBRE TIMBRES PARA LICORES

"El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha Ordenado lo siguiente:  
Decreto No. 1597

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—La parte final del inciso d) del Arto. 4o. de la Ley del 2 de abril de 1930, se leerá así: "Los envases llevarán, además, un timbre sobre la tapa o tapón con valor de Dos Córdobas para las medidas de quinientos

gramos o más; de Un Córdoba para las medidas menores de quinientos gramos y mayores de doscientos cuarenta; y Cincuenta Centavos de Córdoba, para las medidas que no exceden de doscientos cuarenta gramos. Sin los requisitos anteriores el licor se considera clandestino. Los licores genuinos o compuestos importados pagarán, al igual que los nacionales, el impuesto de timbres establecido en este artículo. Los vinos importados que tengan hasta doce grados de riqueza alcohólica, pagarán por impuesto diez centavos de córdoba por cada litro o fracción y por los que tuvieren mayor riqueza, pagarán además, un centavo de córdoba por cada grado de exceso. Estos impuestos se colectarán en la Aduana respectiva.

Arto. 2o.—Esta Ley deroga toda disposición que se le oponga y empezará a regir des-

de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, Distrito Nacional, tres de julio de mil novecientos sesenta y nueve. —

(f) Orlando Montenegro Medrano, D. P. — (f) Olga Núñez de Saballos, D. S. — (f) René Sandino Argüello, D. S.

Al Poder Ejecutivo. Cámara del Senado. Managua, D. N., 29 de julio de 1969. — (f) Víctor Manuel Talavera T., S. P. — (f) Pablo Rener, S. S. — (f) Adán Solórzano C., S. S.

Por Tanto. Ejecútese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 2 de agosto de 1969. — (f) A. **SO-MOZA D.**, Presidente de la República. — (f) **Gustavo Montiel**, Ministro de Hacienda y Crédito Público".

#### DONACION A ASOCIACION DE SCOUTS DE NICARAGUA DE INMUEBLE NACIONAL

"El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 1590

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Arto. 1o.—Autorízase al Poder Ejecutivo en el ramo de Hacienda y Crédito Público, para que done a la Asociación de Scouts de Nicaragua, un inmueble pertenecientes al Fisco, Hacienda Pública o Gobierno de Nicaragua, situado en jurisdicción de la ciudad de Masaya, en el cual se encuentra enclavada la Fortaleza "El Coyotepe" y sobre la cúspide y falda del cerro del mismo nombre, compuesto de dos lotes contiguos que se describen y deslindan así: Lote "A" de 92 hectáreas y 8.299 metros cuadrados equivalente a 46 manzanas y 5,644 varas cuadradas, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos que fueron de don Augusto Noguera y otros; Sur, Coronel Segundo Montoya y otros; Este, Carretera de Masaya a Tisma; y Oeste, terrenos de Augusto Noguera. Se localiza así "En colindancia con la esquina suroeste de la propiedad de don Augusto Noguera, y desde el empalme con la carretera de Managua a Granada y a la derecha de la Carretera de Acceso a la Fortaleza, iniciamos la medición de este terreno. Desde este punto de partida medimos los siguientes rumbos y distancias: N 31° 16' W., 29.02 metros; N 30° 11' W, 46.77 m. N 1° 00' E.; 39.68 m.; N 16° 59' E., 42.44 m.; N 32° 55' E., 18.60 m.; N 37° 03' E. 91.92 m.; N 53° 45' E., 65.00 m.; N 83° 53' E., 10713 m.; N 88° 31' E., 97.04 m.; S 66° 05' E., 39.22 m.; N 76° 20' E., 32.81 m.; 42° 28' E., 88.64 m.; N 83° 52' E.; 24.22

m.; S 73° 36' E., 30.64 m.; S 17° 46' W., 10.63 m.; S 20° 11' W., 19.89 m.; S 75° 58' E., 18.17 m.; N 20° 49' E., 11.13 m.; N 12° 00' E., 32.25 m.; N 63° 54' E., 19.00.; N 88° 26' E., 47.00 m.; N 49° 40' E., 15.42 m.; — Se continúa la medida con los siguientes rumbos y distancias: S 59° 13' E., 8248 m.; S 48° 58' E., 29.56 m.; S 51° 10' E., 16.73 m.; S 58° 17' E., 22.86 m.; S 60° 12' E., 19.24 m.; S 81° 21' E., 27.26 m.; N 89° 36' E., 59.95 m.; N 79° 09' E., 41.60 m.; N 82° 20' E., 94.00 m.; N 78° 55' E., 141.64 m.; N 85° 51' E., 25.10 m.; con lo que se llega a la Carretera de Masaya a Tisma. Sobre el derecho de vía de esta Carretera se miden los siguientes rumbos y distancias: N 6° 3' E., 6.00 m.; N 6° 36' E., 106.00 m.; N 7° 19' E., 173.00 m.; N 1° 10' W., 48.50 m.; N 28° 28' W., 62.20 m.; N 25° 34' W., 146.00 metros con lo que llegamos a la esquina noreste de este terreno, luego medimos los siguientes rumbos y distancias: S 84° 41' W., 126 m.; S. 86° 06' W., 94.50 m.; S 86° 39' W., 82.71 m., S 86° 36' W., 83.57 m.; S 81° 06' W., 126,36 m. — De aquí se sigue la medida con los siguientes rumbos y distancias: S 11° 53' E., 57.47 m.; S 5° 49' W., 36.00 m.; S 31° 39' W., 74.66 m.; S 12° 15' E., 50.10 m.; S 3° 44' W., 114.26 m.; 82° 48' W., 55.38 m.; S 4° 29' W., 23.56 m.; S 0° 01' E., 89.58 m.; S 69° 35' W., 87.05 m., S 80° 06' W., 32.43 m.; S 65° 05' W., 55.00 m.; W., S 84° 39' W., 207.70 m.; S 50° 35' W., 72.10 m.; S 34° 47' W., 124.87 m.; S 6° 13' W., 65.97 m.; S 8° 35' E., 40.95 m.; S 60° 21' E., 60.19 m.; con lo que llegamos al punto de partida. Lote "B" contiguo y al Sur del anterior con lo cual forman un solo cuerpo que es un polígono irregular, que mide como 10 manzanas de extensión más o menos, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Lote "A"; Sur, Augusto Noguera; Oriente, Coronel Segundo Montoya; y Occidente, Alcaldía de Masaya, e inscrito bajo el No. 30.619, folio 65, tomo CCCLXXII, asiento 1o., Sección de Derechos Reales, del Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Masaya.

Arto. 2o.—El objeto de la presente donación es contribuir a la formación moral, física y cultural de nuestra juventud.

Arto. 3o.—La presente donación queda sujeta a la condición de que el inmueble donado sea siempre destinado para el objeto antes expresado en el artículo precedente y quedará sin valor de mero derecho por el incumplimiento de esta condición, volviendo el inmueble donado al dominio y posesión del Gobierno de la República.

Arto. 4o.—El contrato de donación estará exento de todo impuesto fiscal y tanto el Notario como el Registrador de la Propiedad no exigirán a los contratantes boletas, solvencias, ni ningún otro documento normalmente exigible en esta clase de contratos.

Arto. 5o.—LA PATRIA A SUS HEROES. Esta fortaleza fue defendida por un puñado de

nicaragüenses comandados por el General Benjamín F. Zeledón, hasta el último hombre y hasta el último cartucho, el día 3 de octubre del año 1912, contra la Infantería de Marina de los Estados Unidos de América.

Arto. 6o.—La presente Ley entrará en vigor desde su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, Distrito Nacional, doce de junio de mil novecientos sesenta y nueve. (f) Orlando Montenegro Medrano, D. P. — (f) César F. Acevedo Quiroz, D. S. — (f) Olga Núñez de Saballos, D. S.

AL PODER EJECUTIVO. Cámara del Senado. Managua, D. N.; 29 de julio de 1969. — (f) Víctor Manuel Talavera T., S. P. — (f) Pablo Rener, S. S. — (f) Adán Solórzano C., S. S.

Por Tanto: Ejecútese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 2 de agosto de 1969. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

## PODER EJECUTIVO

### Consejo de Ministros

Nómbrese Miembro Propietario del Consejo Directivo del Instituto Nicaragüense del Café, en Representación del Banco Central,

"No. 236

En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. Reúnidose en Casa Presidencial, en Consejo de Ministros, los infrascritos señores Doctor Mariano Buitrago Aja, Ministro de la Gobernación; Doctor Lorenzo Guerrero, Ministro de Relaciones Exteriores; Doctor Orlando Barreto Argüello, Ministro de Economía, Industria y Comercio, por la Ley; General de Brigada GN. Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público; Ingeniero J. Antonio Mora Rostrán, Ministro de Educación Pública; Ingeniero Alfonso Callejas Deshon, Ministro de Obras Públicas; General de Brigada GN. Francisco Büchting, Ministro de Defensa; Doctor Alfonso Lovo Cordero, Ministro de Agricultura y Ganadería; Doctor Francisco Urcuyo Maliaño, Ministro de Salud Pública; y Licenciado Ernesto Navarro Richardson, Ministro del Trabajo, previa citación del Señor Presidente de la República, General de División don Anastasio Somoza, quien preside este Consejo y con asistencia del Doctor Luis Valle Olivares, Secretario de la Presidencia de la República, que autoriza, resolvieron dictar el siguiente Acuerdo:

El Presidente de la República,  
En Consejo de Ministros,

Considerando:

Que por el reciente fallecimiento del Doctor Gustavo Guerrero, se encuentra vacante el cargo de Miembro Propietario del Consejo Directivo del Instituto Nicaragüense del Café, en representación del Banco Central de Nicaragua;

Considerando:

Que por ese motivo se hace necesario proceder a la designación de la persona que ha de ocupar el mencionado cargo;

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 6 (inciso-d), y 8 de la Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense del Café,

Acuerda:

Primero: Nombrar al Doctor Roberto Incer Barquero, mayor de edad, casado, Abogado, Economista y de este domicilio, Miembro Propietario del Consejo Directivo del Instituto Nicaragüense del Café, en Representación del Banco Central de Nicaragua.

Segundo: El Doctor Incer Barquero, completará el período para que había sido nombrado el Doctor Gustavo Guerrero, que finaliza el 14 de noviembre de 1970.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — A. SOMOZA, Presidente de la República; El Ministro de la Gobernación, M. Buitrago A.; El Ministro de Relaciones Exteriores, Lorenzo Guerrero; El Ministro de Economía, Industria y Comercio, por la Ley, Orlando Barreto A.; El Ministro de Hacienda y C.P., Gustavo Montiel; El Ministro de Educación Pública, J. Antonio Mora R.; El Ministro de Obras Públicas, A. Callejas Deshon; El Ministro de Defensa, Francisco Büchting; El Ministro de Agricultura y Ganadería, Alfonso Lovo C.; El Ministro de Salud Pública, Francisco Urcuyo M.; El Ministro del Trabajo, Ernesto Navarro R.; El Secretario de la Presidencia de la República, Luis Valle Olivares".

## Ministerio de la Gobernación

El Poder Ejecutivo Deplora Fallecimiento de Doña Luisa Emilia de Navas Arana.

"No. 101

El Presidente de la República;

Considerando:

Que ha fallecido en esta Capital la Honorable Matrona Doña Luisa Emilia Tercero de Navas Arana, amantísima esposa del doctor Vicente Navas Arana, quien ha ocupado importantes cargos en el Gobierno;

## Considerando:

Que el fallecimiento de la señora de Navas Arana es motivo de hondo sentimiento de pesar, no sólo para su distinguida familia y la sociedad en general, sino también para el Poder Ejecutivo por su don de gentes y su nobleza de corazón, así como por sus relevantes virtudes y amor filial a los suyos;

## Acuerda:

Primero: Deplorar el sensible fallecimiento de la Honorable Matrona Doña Luisa Emilia de Navas Arana.

Segundo: Comisionar a los señores Vice-Ministro de la Gobernación, Doctor Antonio Coronado T.; Vice-Ministro de Economía, Doctor Orlando Barreto Argüello y Ministro del Distrito Nacional, Don Arturo Cruz Porras, para que en nombre del Poder Ejecutivo asistan a los funerales y den el pésame a la apreciable familia doliente, en especial a su esposo, Doctor Vicente Navas Arana.

Tercero: Enviar una ofrenda floral en nombre del Poder Ejecutivo.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 2 de septiembre de 1969. — A. SOMOZA. El Ministro de la Gobernación, M. Buitrago Aja".

**SE DEPLORA SENSIBLE FALLECIMIENTO DE  
DOÑA ANA MARIA LOPEZ DE MARTINEZ**

No. 99

El Presidente de la República,

## Considerando:

Que ha fallecido en esta Capital la Honorable Matrona, Doña Ana María López de Martínez, progenitora de distinguida familia y madre amantísima del señor Ministro de Economía, Licenciado Juan José Martínez López.

## Considerando:

Que el deceso de tan apreciable Señora es motivo de hondo sentimiento de pesar no solamente para su apreciable familia y la sociedad en general, sino también para el Poder Ejecutivo por sus relevantes virtudes y abnegado amor filial a los suyos.

## Acuerda:

Primero: Deplorar el sensible fallecimiento de la Honorable Matrona Doña Ana María López de Martínez.

Segundo: Comisionar a los señores Ministros: de la Gobernación, Doctor Mariano Buitrago Aja; de Hacienda y Crédito Público, General Gustavo Montiel y de Defensa, General Francisco Büchting P. para que en nombre del Poder Ejecutivo asistan a los funerales y den el pésame a la familia doliente, en especial al Licenciado Juan José Martínez López.

Tercero: Enviar una ofrenda floral en nombre del Poder Ejecutivo.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 1 de septiembre de 1969. — A. SOMOZA, El Ministro de la Gobernación, M. Buitrago Aja.

**Ministerio de Hacienda y  
Crédito Público**

**Donación al Estado de Lote de  
Terreno en Jurisdicción de La  
Conquista, Carazo**

"No. 104

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades,

## Acuerda:

Arto. 1o. — Autorízase al señor Fiscal General del Estado, doctor Efrén Saballos Silva y al Vice-Fiscal General, doctor Evenor Valdivia Pereira, para que cualquiera de ellos indistintamente, en nombre y representación del Fisco, Hacienda Pública o Gobierno de Nicaragua, comparezca ante el Notario Doctor, Nemesio Antonio Ordoñez Bermúdez, a aceptar la donación que hará el señor Luis Campos Román, de un lote de terreno de 1.619.10 varas cuadradas, ubicado en jurisdicción de La Conquista, Departamento de Carazo, de su propiedad llamada "El Canaleño" en el mismo departamento, dentro de los siguientes linderos especiales: Norte, resto de la propiedad del señor Luis Campos Román; Sur, resto de la propiedad del señor Luis Campos Román; Este, intermedio el camino La Francesa, la propiedad "El Gigante" del señor Celestino Calderón y Oeste, resto de la propiedad del señor Luis Campos Román.

Arto. 2o. — El predio anteriormente descrito y deslindado será desmembrado de un lote ubicado dentro de los siguientes linderos generales: Oriente, camino a La Francesa; Poniente, camino Real de La Conquista; Norte, predio de don Gumerindo Calderón y Sur, el Pueblo de La Conquista e inscrito con el No. 5878, asiento 2o., folio 291, Tomo 155, Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Departamento de Carazo.

Arto. 3o. — El predio que adquirirá el Gobierno se describe mejor de acuerdo con la descripción topográfica levantada por la División de Estudio y Construcción (DENACAL), adscrita al Ministerio de Salud Pública, así: A partir del PI-6 con rumbo S 77° 24' W se dobla a la izquierda y se miden 2.00 m. para intersectar el cerco Este de la propiedad del señor Luis

Campos, marcando el punto por PI-E. Se sigue con el mismo rumbo S 77° 24' W midiéndose 30.00 m. dentro de la propiedad del señor Campos para llegar al PI-D. A lo largo de esta línea se tenderá un cerco de propiedad hasta intersectar el cerco Este, existente. Después se dobla a la derecha y con rumbo N 12° 36' W se miden 34.10 m. con lo que se llega al PI-C-1. A lo largo de esta línea se tenderá un cerco divisorio. Nuevamente se dobla a la derecha y manteniendo rumbo N 62° 39' E se miden 31.02 m. para localizar el PI-B sobre el cerco Este de la propiedad del señor Luis Campos. A lo largo de esta línea se tenderá un cerco divisorio. Por último sobre el cerco Este referido a partir del PI-B y con rumbo S 12° 36' E se mide una distancia de 42.00 m. para cerrar el polígono al llegar al PI-E. El área total neta del predio de pozos y tanque es de 1141.50 m<sup>2.</sup>, equivalente a 1.619.10 varas cuadradas, y así finaliza esta descripción.

Arto. 4o. — El terreno descrito y deslindado será destinado para uso de Acueductos y Alcantarillados, dependencia del Ministerio de Salud Pública en donde se instalarán un tanque y los pozos para el agua potable del pueblo de La Conquista.

Arto. 5o. — Los honorarios y gastos que cause el otorgamiento de esta escritura serán por cuenta del Estado y se releva al Notario autorizante de la obligación de tener a la vista las boletas necesarias para el otorgamiento de la misma.

Arto. 6o. — Se autoriza al Fiscal General o al Vice-Fiscal, para que establezca las cláusulas que estime necesarias para el mejor aseguramiento de los intereses del Fisco en el contrato a celebrarse.

Comuníquese y Publíquese. — Casa Presidencial. Managua, D. N., a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y nueve. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) G. Montiel, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público".

## Donación al Estado de un Lote de Terreno Propiedad de los Señores García Palavicini en Poblado Larreynaga

No. 113

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1o. — Autorízase al señor Fiscal General del Estado, doctor Efrén Saballos Silva y al Vice-Fiscal General, doctor

Evenor Valdivia Pereira, para que cualquiera de ellos indistintamente en nombre y representación del Fisco, Estado, Hacienda Pública o Gobierno de Nicaragua, comparezca ante el Notario Doctor Nemesio Antonio Ordóñez Bermúdez, a aceptar la donación que harán los señores Rigoberto y Adolfo García Palavicini, de un lote de terreno de cuatrocientos veintinueve metros cuadrados (429.00 m<sup>2.</sup>), ubicado dentro del poblado de Larreynaga, jurisdicción de Telica, Departamento de León, dentro de los siguientes linderos especiales de su propiedad llamada El "Bijagüe" en el mismo departamento: Norte, resto de la propiedad de los señores Rigoberto y Adolfo García Palavicini; Sur, intermedio calle existente, propiedad de los señores García Palavicini; Este, intermedio predio para futura calle, la propiedad de la señora Vilma Portocarrero; y Oeste, resto de la propiedad de los señores García Palavicini.

Arto. 2o. — El predio anteriormente descrito y deslindado será desmembrado de un lote mayor ubicado dentro de los siguientes linderos generales: Oriente, finca Santa Rosa, Milpa Vieja; Occidente, Charco Grande, sitio El Blanquico; Norte, Malacatoya y Sur, sitio Tolapa y El Barro e inscrito con el No. 281 asiento 46, folios 148 y 111, Tomo CCV, CCVII y CCLXXIX, asiento 188, folio 171, Tomo 234, Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de León.

Arto. 3o. — El predio que adquirirá el Gobierno se describe mejor de acuerdo con la descripción topográfica levantada por la División de Estudios y Construcción (DENACAL), adscrita al Ministerio de Salud Pública, así: Después de haberse situado en la plaza de la Estación del Ferrocarril del Pacífico de Nicaragua, se llega a la esquina Sur-Este de dicha plaza y de ahí se sigue una cuadra hacia el Este, llegando así al frente del predio que está situado a la izquierda. A partir del PI-15-8 se miden 30.00 m. con rumbo S-62° 29' E. sobre la calle existente para localizar el PI-15-5. Esta línea es trazada paralela y externamente al cerco Sur del predio a 3.70 m. de retiro Sur. Luego se dobla a la izquierda y con rumbo N-27° 31' E. se miden 3.70 m. para localizar la esquina Sureste del predio. Se sigue midiendo en el mismo rumbo anterior y sobre el cerco, una distancia de 14.30 m., localizando así la esquina Noreste del predio marcado por el PI-15-6. Después se dobla a la izquierda y con rumbo N-62° 29' W. se mide una distancia de 30.00 m. para llegar al PI-15-7, a lo largo de esta línea se tenderá un

cerco, de división. Por último, se dobla nuevamente a la izquierda y se miden 18.00 m. manteniendo rumbo S-27° 31'W, con lo que se llega al PI-15-8 que fue el PI de partida. A lo largo de esta línea se tenderá un cerco divisorio hasta intersectar el existente y a partir del PI-15-7. El área encerrada por la poligonal es de 540.00 m<sup>2</sup>; a la que restada el área comprendida entre un lado de la poligonal y el cerco existente (11.80 m<sup>2</sup>.) resulta un área total neta de 429.00 m<sup>2</sup>.

Arto. 4o. — El predio donado se destinará para la instalación del Tanque que distribuirá el agua potable al pueblo de Larreynaga.

Arto. 5o. — Los gastos que causen el otorgamiento de esta escritura serán por cuenta del Estado, relevándose al Notario autorizante de la obligación de tener a la vista las boletas necesarias para el otorgamiento de la misma.

Arto. 6o. — Se autoriza al Fiscal General y al Vice-Fiscal General, para que establezca las cláusulas que estime pertinentes para el mejor aseguramiento de los intereses del Fisco en el contrato a celebrar.

Comuníquese y Publíquese. — Casa Presidencial, Managua, D. N., a los dos días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y nueve. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) G. Montiel, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público".

## Ministerio de Economía, Industria y Comercio

### SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

#### Marcas de Fábrica

Reg. No. 2824. — R/F 252026 — Valor ₡ 45.00  
Dionisio García Jarquín, mediante apoderado, solicita registro Marca:

"A. R C O"

Para: Clase 19.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, diecinueve abril, mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario. 3 3

Reg. No. 2823 — R/F 252027. — Valor ₡ 45.00  
Ortho Pharmaceutical Limited, mediante apoderado, solicita registro Marca:

"ORTHO-NOVUM 1/80"

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, nueve agosto, mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario. 3 3

## Nombre Comercial

Reg. No. 3084 — R/F 266777 — Valor ₡ 45.00

Pedro Ortega Macho, este domicilio, solicita registro Nombre Comercial:

"DISTRIBUIDORA COLON"

Para: Un establecimiento Comercial.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecinueve agosto mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 1

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Reg. 3049 — B/U 265129. — C\$ 90.00

Cinco la tarde doce septiembre próximo, subastaráse este Juzgado: Juego sala tapizados rojo; sofá tapizado verde, radio Phillips mediano, mesita sala y lámpara, Televisor Elca, modelo Panchito, serie 10805 24 pulgadas, usado.

Ejecución: Alicia de Gutiérrez Vs. Ana Sanabria de Zambrana.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado 2o. Local Civil. Veintiséis Agosto mil novecientos sesentinueve. — Las cuatro de tarde. — Manuel Martínez S., Juez 2o. Local Civil. — José Romero, Srío.

3 3

Reg. 3033 — B/U 244881 — C\$ 45.00

Once mañana veinte Septiembre, remataráse urbana ciudad: Oriente, Angel Sánchez; Poniente, Victoria Oquel; Norte, Clementina Sánchez; Sur, Sucesión Sánchez.

Bienes: Rosaura Sánchez. Base C\$ 30.000.00.

Juzgado Partición, Masaya veintiocho Agosto 1969. — J. Román R., Secretario.

3 3

Reg. 3038 — B/U 264804 — C\$ 225.00

Cuatro tarde del diecinueve Septiembre de este año se subastarán dos solares de Sucesión de María del Carmen Fuentes, uno de treinta varas por treinta, Barrio Altagracia, lindante: Norte, Dolores Jarquín; Sur, Alfredo Delagneau; Oriente, Juan Rafael Navarrete; Oeste, Félix Pedro Torres. Otro en Barrio Buenos Aires sobre séptima calle sureste, forma irregular de doce varas frente a la calle, veintiocho varas lado norte, sesentitres varas lado oriental y sesenta varas lado occidental, con casita cañón, cuatro varas ancho seis largo, una mediagua lado occidental ocho varas y servicios sanitarios, lindante: Oriente, Dionisio Obregón y Juana Velásquez; Occidente, Esteban Robles y Felicitas Morales; Norte, Antonio Aburto y María Reyes; Sur, calle enmedio, Blas Hernández.

Base subasta: Cincuentiocho mil novecientos cincuentiocho córdobas veintiún centavos más intereses y costas.

Ejecuta: Francisco Baca Palma, contra Sucesión de María del Carmen Fuentes.

Dado en Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua a las cinco de la tarde del veintisiete de Agosto de mil novecientos sesentinueve. — Ricardo Duarte Moncada, Juez Segundo Civil del Distrito. — Rafael Chamorro, Secretario.

3 3

Reg. No. 3043 — R/F 265112 — Valor ₡ 90.00

Tres tarde veintisiete Septiembre próximo, remataráse urbana, Masatepe, ocho varas frente,

treinta varas fondo: Oriente, herederos Francisco García; Poniente, José Ruiz, calle; Norte, Bayardo Herrera; Sur, Luz Ortiz.

Vale Doscientos Córdoba.

Ejecuta: Eliseo Morales a Asunción Calero y hnos.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. — Masatepe, veintiocho Agosto mil novecientos sesentinueve. — A. Gutiérrez C., Srlo. 3 3

Reg. 3048 — R/F 265128 — C\$ 135.00

Once de la mañana once Septiembre, corriente, este Juzgado subastaráse Finca rústica sita urbanización Guadalupe esta ciudad, limitada: Norte, calle enmedio, solar setentisiete; Sur, área comunal Distrito Nacional; Oriente, calle dos en medio; solares dieciséis y diecisiete; y Occidente, solar cincuentinueve.

Ejecutante: Blanca Zavala de Mitchell.

Ejecutado: "Auto Comercial S. A." representado por Manuel A. Gadala María.

Base de Subasta: Ciento Setentisiete Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. — Managua, D. N., veintinueve de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve. Entrelíneas: subastaráse. Vale. — Lienado—María—Vale. Líneado—de la — Vale. — I. Palma M., Juez Primero Civil del Distrito. 3 3

Reg. 3065 — R/F 264799 — C\$ 90.00

Once mañana diez Septiembre próximo vendráse al martillo en el local este Juzgado siete sillas tapizadas, una mesa centro, una secadora, una silla de rodos, todos bastantes usados.

Ejecución Cesionario Dr. Manuel Monterrey.

Ejecutada señora Jény v. de Bermúdez.

Oyense posturas.

Managua, veintiocho de Agosto mil novecientos sesenta y nueve. — Gonzalo Ocón Vela, Juez Primero del Trabajo. — Enrique Alemán T., Srlo. 3 3

Reg. 3058 — B/U 253721 — C\$ 90.00

Once mañana dieciocho mes próximo remataráse local este Juzgado: propiedad como cien manzanas: Norte, Angel María Rodríguez; Sur, Este y Oeste, Eduardo Meneses; jurisdicción San Juan de Telpaneca, Departamento Nueva Segovia.

Base: Trece mil seiscientos córdobas.

Oyense posturas.

Ejecuta: Ana Lesbia Delgado Soza, a María Asunción Portillo de Rodríguez.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veintinueve Agosto mil novecientos sesentinueve. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Srlo. 3 3

Reg. No. 3080 — R/F 253746 — Valor C\$ 90.00

Once mañana once próximo, remataráse local este Juzgado: Jeep Toyota, modelo 1967, 6 cilindros.

Base: Seis mil seiscientos sesentiséis córdobas y sesentiséis centavos.

Oyense posturas.

Ejecuta: Esperanza Moody de Solórzano a Dr. José Alejandro Hernández.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, veintinueve agosto mil novecientos sesentinueve. — G. Gutiérrez. — Vilma Ruiz, Srlo. 3 1

## Títulos Supletorios

Reg. No. 3081 — R/F 262492 — Valor C\$ 45.00

Pablo Acosta, solicita supletorio urbana, linderos: Oriente, calle; Poniente, Lino Lovo; Norte, Dionisio González; Sur, Domingo Cruz.

Opónganse.

Juzgado Local. La Conquista, veintiséis agosto mil novecientos sesentinueve. — Manuel Hernández B., Srlo. Especial. 3 1

Reg. No. 3078 — R/F 235593 — Valor C\$ 45.00

Filimón Alaniz, solicita supletorio dos manzanas y media, San Juan Río Coco; Oriente, Norte, Emilio Alaniz; Occidente, Sur, Abelino Alaniz.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, veintinueve agosto mil novecientos sesentinueve. — Oscar Blanco. — Efraím Espinoza, Secretario. 3 1

Reg. No. 3069 — R/F 225276 — Valor C\$ 45.00  
Comp. 225277 — Valor C\$ 45.00

Pilar v. de Vado, solicita supletorio, fincas rústicas esta jurisdicción linderos: una Norte, Filimón Molina; Sur, Félix Rivas; Este, Lorenzo Mendoza; Oeste, Sur, José Lara. Otra linda: Norte, Sur, Oriente, Pilar v. de Vado; y Poniente, Camino.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Local Civil. Nandaima, veintiséis de agosto de mil novecientos sesentinueve. — Guillermo Bonilla C., Srlo. 3 1

Reg. No. 3068 — R/F 763440 — Valor C\$ 45.00

Francisca Calderón Espinoza, solicita título urbana Tola, limitada: Oriente, Ildefonso Ortiz; Poniente, Ana Ortiz; Norte, Adán Bello; Sur, calle.

Opónganse.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintinueve agosto mil novecientos sesentinueve. — Moisés S. Cole. 3 1

## Solicitud de Donación de Solar

Reg. No. 3082 — R/F 215273 — Valor C\$ 45.00

Fruto Ordeñana, solicita donación, solar limitada: Este, Trinidad Castillo; Oeste, José Treminio; Norte, plaza, Sur, Segundo Calero.

Opóngase interesado.

Dado Alcaldía Teustepe, veintisiete agosto, mil novecientos sesentinueve. — Pedro Hernández, Alcalde Municipal. 3 1

## CITACION A ACCIONISTAS DE EMPRESA CINEMATOGRAFICA DE OCCIDENTE, S. A.

Reg. No. 3079 — R/F 243878 — Valor C\$ 30.00

La directiva de Empresa Cinematográfica de Occidente S. A., cita a los accionistas para la asamblea General Ordinaria, local: Teatro Aladino el 21 de septiembre próximo 11 a.m. habrá elección de Junta Directiva, se leerá Balance anual.

Imposibilitados concurrir pueden dar Poder a otro socio. — René Munguía Novoa, Secretario Directiva. 1

**SOLICITUD PARA ADOPTAR A MENOR ALFREDO ENRIQUE CHAN KAN PERALTA**  
 Reg. No. 3087 — R/F 266879 — Valor ₡ 90.00  
 Humberto Arrieta Escobar y Alicia Chan Kan de Arrieta, solicitan adoptar menor Alfredo Enrique Chan Kan Peralta.

Opóngase, quien tenga derecho.  
 Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, trece agosto mil novecientos sesentinueve. — Ricardo Duarte Moncada. — Sergio Boniche, Srío.

3 1

**Declaratorias de Herederos**

Reg. No. 3092 — R/F 267255 — ₡ 15.00

Olga Marina Morales, hermanos Salvador, Luis, Paula, Myriam, Rubén, Alberto, Eliseo Morales solicita decláreseles herederos bienes, acciones su padre Encarnación Morales.

Opónganse.

Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, dieciocho agosto mil novecientos sesentinueve. R. Chamorro, Srío.

1

Reg. No. 3091 — R/F 266682 — ₡ 30.00

Rosa Castillo viuda Zelaya unión hijos Luis Heberto, María Elsis, Marta Lina y Mercedes Zelaya Castillo, solicitan declararse herederos todos bienes, derechos y acciones al morir dejó su esposo y padre respectivo Samuel Joaquín Zelaya Lacayo.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil Distrito. — Managua, D. N., agosto veintiséis mil novecientos sesenta y nueve. — I. Palma M., Juez 1o. de lo Civil del Distrito. — F. Castillo F., Srío. 1

**Citación de Procesado**

Reg. 297

Por segunda y última vez cito y emplazo a Julio Muñoz Moreno, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Lesiones Graves, cometido en la persona de Ramón Donato Muñoz, de cuarenta años de edad, casado, agricultor y del domicilio de San Lucas, bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que contra él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Somoto, a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — Oscar Blanco Matus, Juez del Distrito del Crimen. — Alberto Carazo, Srío.

Es conforme con su original. — Somoto, veintinueve de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — Alberto Carazo, Srío.

1

**INDICE DE "LA GACETA"**

(Continúa)

INFONAC	GACETA N°	FECHA
Representantes del Partido de la Minoría en el INFONAC y en el Consejo Nac. de Economía . . . . .	N° 274	Nov. 30,63
<b>INSTITUCIONES</b>		
Ley General de Bancos y otras Instituciones . . . . .	N° 102	May. 10,63
Decreto No. 860 de 15 de agosto/63 sobre Ley General de Bancos y otras Instituciones sobre aplicación de artículos . . . . .	N° 218	Sept. 24,63
<b>INSTITUTO NICARAGUENSE DE CULTURA HISPANICA</b>		
Personería Jurídica al Instituto Nicaragüense de Cultura Hispánica . . . . .	N° 27	Feb. 1,63
Estatutos del Instituto Nicaragüense de Cultura Hispánica . . . . .	N° 161	Jul. 18,63

(Continuará)

**INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES**